

## CONSULTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL (LA) DIRECTOR(A) GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

Ciudad de México, 17 de enero de 2022

En mi calidad de Presidente de la Junta de Gobierno Instituto Nacional de Salud Pública, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, y con fundamento en el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 15, fracción V y demás relativos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6, 14, 15, 18 y 20 y demás relativos a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 13 y 14 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Salud Pública; así como los numerales 3.3 a 3.7 y demás relativos al Procedimiento para la Designación de los Directores de los Institutos Nacionales de Salud previsto en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud, al respecto, me permito informar que la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Salud Pública llevará a cabo la designación del(la) Titular de la Dirección General, hasta por un término de 5 años, y para efecto de apoyar este proceso se llevará a cabo la Consulta para la Designación del(la) Director(a) General Instituto Nacional de Salud Pública, bajo las siguientes consideraciones:

Los(as) aspirantes a la Dirección General del Instituto deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano(a) mexicano(a) con pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos (Acta de Nacimiento y Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral);
- II. Ser profesional de la salud, con posgrado en alguna de las áreas de especialización que otorga el Instituto. (Títulos y cédulas profesionales)
- III. Contar con reconocidos méritos académicos y de investigación. (certificados, constancias y otros documentos que acrediten el requisito)
- IV. Tener publicado trabajos de investigación en salud pública. (artículos y/o publicaciones especializadas)
- V. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa y,
- VI. No encontrarse en alguno de los impedimentos que señala el artículo 19, fracciones II a V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, esto es:
  - Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del Órgano de Gobierno o con el Titular de la Dirección General.
  - Las personas que tengan litigios pendientes con el organismo de que se trate;
  - Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público (presentar constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública); y
  - Las (los) Diputadas(os) y Senadoras(es) al H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 62 Constitucional.

### Mecanismo para la recepción de propuestas de los aspirantes

1. En la documentación para el registro de aspirantes se deberá incluir además de la documentación descrita en los requisitos antes señalados (fracciones I a IV), curriculum vitae y documentos que acrediten su contenido original para cotejo y **copia simple en cinco tantos, así como 5 archivos electrónicos (USB o CD) que contengan toda la información presentada.** Adicionalmente se deberá presentar **Constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública.**

**2. Asimismo, el (la) candidato(a) deberá presentar una propuesta de programa de trabajo para dirigir al Instituto Nacional durante el periodo 2022-2027 (5 copias impresas e integrar la información a los archivos electrónicos USB o CD señalados en el punto 1).** Para la realización de su Programa de Trabajo, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, pondrá a disposición de los aspirantes, desde el día de esta publicación hasta el 24 de enero de 2022 (días y horarios hábiles), información (datos estadísticos) que pudieran servir de apoyo, para lo cual deberán acudir a las oficinas de la Comisión Coordinadora. **La documentación deberá remitirse de manera personal o a través de una persona designada acompañada de una carta poder simple, a más tardar el día 24 de enero de 2022 a las 15:00, en la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, sita en Periférico Sur No. 4809, 6º piso, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.**

3. El análisis de las propuestas de trabajo lo llevará a cabo un Comité de Auscultación integrado por Vocales de la Junta de Gobierno y/o personas de elevado prestigio académico, conocimiento de la misión, operación y funcionamiento del Instituto.

4. El Comité de Auscultación, previa revisión del cumplimiento de los requisitos señalados, citará a entrevistas a las personas cuyas postulaciones hayan sido admitidas.

5. El Comité de Auscultación adicionalmente realizará consultas entre los miembros de la comunidad médica, académica, científica y administrativa para reunir elementos de valoración de las propuestas recibidas.

6. Los aspirantes presentaran oralmente su programa de trabajo ante el Comité de Auscultación, el día 28 de enero de 2022 **(si por alguna causa las fechas deben ser modificadas se les hará saber con oportunidad a los aspirantes aceptados al proceso)**, en las oficinas de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

7. El Comité de Auscultación emitirá su opinión por escrito y la enviará al Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto, quien después de valorarla, propondrá a la Junta de Gobierno del Instituto la terna de personas a ocupar la Dirección General. El Presidente de la Junta de Gobierno convocará a sesión extraordinaria para que, conforme a la legislación vigente, sea designada la persona que ocupará la Dirección General Instituto Nacional de Salud Pública para el periodo 2022-2027.

**Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela**  
**Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto**  
**Nacional de Salud Pública.**